

Lanús, 24 de mayo de 2013

VISTO, el expediente N° 1544/13, correspondiente a la 3° Reunión del año 2013 del Consejo Superior, y el expediente N° 2492/11 de fecha 24 de octubre de 2011; y,

CONSIDERANDO

Que el 21 de septiembre de 2011, la Rectora de esta Universidad ha firmado un Convenio-Programa con la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación;

Que el mencionado convenio tiene por objeto el desarrollo satisfactorio de los Proyectos presentados por la Universidad y aprobados por el Programa en el marco de la Convocatoria 2011 a Proyectos de Voluntariado Universitario, Convenio ME N° 251/13;

Que este cuerpo, en su 3° Reunión del año 2013, ha analizado y aprobado el mencionado convenio sin encontrar objeciones;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Ratificar el Convenio-Programa suscripto, el 21 de septiembre de 2011, entre la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación y la Universidad Nacional de Lanús, conforme Anexo de cuatro (04) fojas que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991).Cumplido, archívese.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Valeria Suárez



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

CONVENIO ME Nº 251 / 13



**CONVENIO - PROGRAMA ENTRE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS
UNIVERSITARIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN Y LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS**

Entre la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, representada en este acto por el señor Secretario, Méd. Vet. Alberto DIBBERN, en adelante "LA SECRETARÍA", y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, representada en este acto por la señora Rectora, Dra. Ana María JARAMILLO, en adelante "LA UNIVERSIDAD", se conviene el siguiente Convenio – Programa, el que se sujetará a las cláusulas que se detallan a continuación:

PRIMERA: OBJETIVO

Las partes declaran conocer y adherir, en todos sus términos, las Resoluciones MECyT Nº 1061 del 16 de agosto de 2006, la Resolución ME Nº 411 del 19 de marzo de 2009 y la Resolución SPU Nº 293 del 8 de abril de 2009, de creación y reglamentación del PROGRAMA DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO, en adelante "EL PROGRAMA", y acuerdan como objetivo del Convenio – Programa el desarrollo satisfactorio de los Proyectos presentados por "LA UNIVERSIDAD" y aprobados por "EL PROGRAMA", en el marco de la Convocatoria Ordinaria 2011 a Proyectos de Voluntariado Universitario, que se detallan en el Anexo adjunto.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA"

- A) Autorizar y realizar el desembolso de los fondos para la ejecución de los Proyectos aprobados que se detallan en el Anexo adjunto.
- B) Fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de "LA UNIVERSIDAD". En particular, verificará si los fondos transferidos en virtud del presente Convenio – Programa se han aplicado estrictamente a la ejecución de los Proyectos y sus actividades aprobadas. A esos efectos "LA SECRETARIA" podrá requerir la información que considere pertinente o bien disponer la realización de auditorías.
- C) "LA SECRETARIA" no es responsable por el desarrollo o contingencias que se pudieren generar en el desarrollo de los Proyectos.

ALBERTO DIBBERN
SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ANA MARÍA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Valeria Suárez



"2011 - Año del Trabajo Docente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

de Educación
Políticas Universitarias

CONVENIO ME N° 251 / 13



TERCERA: OBLIGACIONES DE "LA UNIVERSIDAD"

- A) Cumplir con la ejecución de los proyectos presentados y aprobados por "LA SECRETARÍA".
- B) Aplicar los fondos asignados al destino establecido y administrarlos en los plazos que "LA SECRETARÍA" establezca, presentando la siguiente documentación:
1. Rendición de cuentas parcial y final del depósito de conformidad con las disposiciones de la Resolución Ministerial N° 2017/08 y las disposiciones reglamentarias aprobadas por Resolución SPU N° 2260 del 21 de diciembre de 2010.
 2. Informe de avance y final de cada Proyecto, con detalle de actividades realizadas, objetivos y metas alcanzadas.
- C) Extender a su costo, los seguros que cubran las posibles contingencias que pudieran ocurrir en el desarrollo de las actividades del voluntariado universitario y en especial para los estudiantes que participen de los Proyectos aprobados.
- D) Citar explícitamente en todas las publicaciones y en los materiales de difusión o promoción realizados por los Proyectos logrados con apoyo del subsidio, que el Proyecto en cuestión es financiado y promovido por el Programa de Voluntariado Universitario, Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación. Estas publicaciones no podrán realizarse con fines comerciales.

CUARTA: INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento por parte de "LA UNIVERSIDAD" de cualquiera de las obligaciones a su cargo facultará a "LA SECRETARÍA" a rescindir el convenio en cualquier momento, debiendo "LA UNIVERSIDAD" restituir la financiación no ejecutada y/o indebidamente ejecutada. Para el caso, "LA SECRETARÍA" no estará obligada a abonar los saldos o remesas pendientes de pago del subsidio. Al efecto deberá mediar intimación previa no menor a QUINCE (15) días corridos.

En el supuesto de que con anterioridad a la transferencia efectiva de los fondos se produjera alguna reducción o disminución de cuota financiera por parte de la SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA NACIÓN, o alguna alteración del presupuesto del MINISTERIO DE EDUCACIÓN en lo referente a transferencias a las Universidad Nacionales, "LA


ANA MARÍA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Valeria Suárez



de Educación
Políticas Universitarias

"2011 - Año del Trabajo Docente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

CONVENIO ME Nº 251 / 13



SECRETARÍA" deberá convocar a "LA UNIVERSIDAD" a los fines de readecuar los términos y obligaciones del presente Convenio – Programa a la nueva situación.

En el caso de que alguna de las partes no pudiera efectuar esta readecuación, "LA SECRETARÍA" podrá rescindir el Convenio – Programa con el solo requisito de la notificación por medio fehaciente. "LA UNIVERSIDAD" no tendrá derecho a indemnización alguna. En tal caso, la situación de "LA UNIVERSIDAD" será motivo de consideración especial por "LA SECRETARÍA" en la ejecución de los próximos ejercicios presupuestarios.

QUINTA: COMPROMISOS RECÍPROCOS

Las partes se comprometen recíprocamente a:

- A) Cumplimentar la normativa legal, técnica y de control vigente en cada organismo, durante y para la implementación de los distintos proyectos que se realicen en el marco del presente.
- B) En caso de controversias, las partes se someten a la decisión de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SEXTA: DOMICILIOS

Para todos los efectos del presente convenio las partes constituyen domicilio en "LA UNIVERSIDAD" en la calle 29 de septiembre 3901 (CP 1826), Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires y "LA SECRETARÍA" en Pizzurno Nº 935, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde serán válidas todas las notificaciones que se practiquen. Previa lectura y ratificación de los términos precedentes, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 21 días del mes de septiembre de 2011.

ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

ALBERTO DIBBERN
SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Valeria Suárez



"2011 - Año del Trabajo Docente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

CONVENIO ME Nº 251 / 13



Universidad Nacional de Lanús	Proyecto Nombre	Responsable	Primer Giro
Universidad Nacional de Lanús	UNLA-4 - Qué florezca Villa Jardín!	Lahr, Mercedes	\$ 11.449,00
Universidad Nacional de Lanús	UNLA-5 - "Promoción para una mejor calidad de vida de los adultos mayores de Lanús III"	Perri, Noemí	\$ 12.000,00
Universidad Nacional de Lanús	UNLA-13 - Gestión sustentable de residuos sólidos urbanos	Recalde, Aritz	\$ 12.000,00
Universidad Nacional de Lanús	UNLA-12 - Documentalistas de barrio	Tangelson, Guillermo	\$ 11.250,00
Universidad Nacional de Lanús	UNLA-10 - Ajedrez y Deportes para todos	Quiroga, Gisela	\$ 11.850,00
Universidad Nacional de Lanús	UNLA-8 - Acortando Distancias	Micela, Carla	\$ 11.800,00
Universidad Nacional de Lanús	UNLA-7 - Alfabetización para la inclusión social	Micela, Carla Elizabeth	\$ 12.000,00
Total			\$ 82.349,00

ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

ALBERTO DIBBERN
SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS
MINISTERIO DE EDUCACION

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Valeria Suárez